

RESUMEN DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES SERIE I/2011.- CRITERIA CAIXACORP S.A. 2011**I. RESUMEN**

Este resumen (el "Resumen") incluye los términos, condiciones y riesgos esenciales asociados a la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles serie I/2011 (las "Obligaciones") de CRITERIA CAIXACORP, S.A. (la "Emisión").

El Resumen, la Nota de Valores y los suplementos que en su caso se publiquen, se complementan con el Documento de Registro de acciones de CRITERIA CAIXACORP, S.A. ("CRITERIA", la "Sociedad" o el "Emisor") (Anexos I y II del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de mayo de 2011 así como los documentos incorporados a él por referencia (el "Documento de Registro"), y serán referidos, conjuntamente, como el "Folleto".

Salvo que del contexto se derive lo contrario, todas las referencias hechas a CRITERIA se entenderán hechas a la entidad de crédito resultante de las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa" referidas en el apartado 3.4 de la Nota de Valores y descritas en la letra (E) del apartado 6.1.1 del Documento de Registro de CRITERIA, que adoptará la denominación de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank").

Se hace constar expresamente que:

(i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.

(ii) Toda decisión de invertir en las Obligaciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

(iii) No se derivará responsabilidad civil alguna de este Resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su contenido a menos que el Resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

(iv) En caso de iniciarse ante un tribunal un procedimiento de reclamación en relación con la información contenida en este Folleto, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los gastos de la traducción de este Folleto con carácter previo al inicio de dicho procedimiento judicial.

1. FACTORES DE RIESGO**1.1. Factores de riesgo de los valores****Riesgo de no percepción de las Remuneraciones**

En cada Fecha de Pago de la Remuneración

(según estos términos se definen en los apartados 4.7.2 y 4.6.1 de la Nota de Valores), CRITERIA decidirá a su discreción cuando lo considere necesario (siempre y cuando se haya completado con antelación la ejecución de las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa" descritas en la letra (E) del apartado 6.1.1 del Documento de Registro de CRITERIA que se incorpora por referencia), el pago de esta, atendiendo a su situación de liquidez y solvencia, o, en caso de no declarar el pago de la Remuneración, la apertura de un Periodo de Conversión Voluntaria (según este término se define en el apartado 4.6.3(B)I de la Nota de Valores).

Adicionalmente, el Banco de España podrá exigir la cancelación del pago de la Remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia del Emisor, o en la del Grupo CRITERIA, de acuerdo con la normativa aplicable, supuesto en el cual también se abriría un Periodo de Conversión Voluntaria.

En cualquier caso, no son estas las únicas circunstancias que podría ocasionar que el tenedor de las Obligaciones no perciba la Remuneración en cada Fecha de Pago, ya que para que se produzca tanto el devengo como el pago de la Remuneración además se deberán cumplir los supuestos siguientes:

(a) la obtención de Beneficio Distribuible suficiente para hacer frente al pago de la Remuneración, una vez deducida la remuneración de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidos o garantizados por CRITERIA (o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar), tal y como estos términos aparecen definidos en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores; y

(b) que no existan limitaciones impuestas por la normativa bancaria, actuales o futuras, sobre recursos propios.

En el supuesto de que sean de aplicación de forma parcial las limitaciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores, el Emisor deberá optar entre:

(i) declarar un pago parcial de la Remuneración por el importe máximo que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto del apartado 4.6.1(C) de la Nota de Valores, fuere posible; o

(ii) abrir un Periodo de Conversión Voluntaria, en el que los tenedores podrán optar por la conversión de las Obligaciones en acciones de nueva emisión de CRITERIA (las "Acciones") en los términos previstos en el apartado 4.6.3(B)I de la Nota de Valores.

Si en una determinada Fecha de Pago CRITERIA no pagara íntegramente la Remuneración, no podrá tampoco pagar dividendos ni realizará ningún otro reparto de cantidades dinerarias, ni adquirirá o amortizará acciones propias de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores.

El Beneficio Distribuible de CRITERIA de los tres últimos ejercicios (que se corresponde con el beneficio neto individual de CRITERIA) ha sido de 1.134 millones de euros (2010), 1.013 millones de euros (2009) y 803 millones de euros (2008). A efectos teóricos, asumiendo que la Emisión se hubiera realizado el 1 de enero de 2011 y que esta se hubiera suscrito íntegramente, el importe de la Remuneración correspondiente a esta Emisión supondría un 9,3% del Beneficio Distribuible del ejercicio 2010. Si se considerara como Beneficio Distribuible el resultado consolidado proforma de CaixaBank, el importe de la Remuneración de las Obligaciones representaría un 6,0%, mientras que si se considerara adicionalmente el importe de la remuneración de las participaciones preferentes del Grupo "la Caixa" en circulación (referidas en el apartado 4.5 de la Nota de Valores respecto de las que CaixaBank se subrogará en la posición de "la Caixa" como consecuencia de la ejecución de las Operaciones de Reorganización), el total de la Remuneración de las Obligaciones y las participaciones preferentes representaría un 23,5% y un 15,1% del Beneficio Distribuible y del resultado consolidado proforma del ejercicio 2010, respectivamente.

Carácter subordinado de las Obligaciones

Las Obligaciones se sitúan en orden de prelación, según lo descrito en el apartado 4.5 de la Nota de Valores:

(a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CRITERIA;

(b) por detrás de las Participaciones Preferentes, acciones preferentes o valores equiparables que CRITERIA haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar);

(c) *pari passu* con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a las Obligaciones que pudiese emitir CRITERIA directamente o a través de una Filial (según este término se define en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores) con la garantía de CRITERIA; y

(d) por delante de las acciones ordinarias de CRITERIA.

A partir del momento de su conversión, los derechos de los titulares de las Obligaciones se situarán al mismo nivel que el de los accionistas del Emisor, por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor, por detrás de los tenedores de Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Emisor haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar), y por detrás de los tenedores de las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a las Obligaciones que pudiese emitir el Emisor directamente o a través de una Filial con la garantía de CRITERIA.

Si por producirse la liquidación del Emisor (mediante cualquier operación societaria distinta de la fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo), una reducción de capital social del Emisor en los términos de los artículos 320 y siguientes o 343 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades Capital"), el concurso de CRITERIA, voluntario o necesario, o por cualquier otro motivo no fuese posible la conversión en Acciones de las Obligaciones, cualquier derecho de los titulares de estas estará limitado al importe que resulte de multiplicar la Relación de Conversión por la cuota de liquidación (o de reducción de capital) por acción ordinaria del Emisor que resultaría de haberse producido la conversión.

Riesgo de cancelación de la Emisión

Según se describe en el apartado 4.8 de la Nota de Valores, en el caso de que a 31 de diciembre de 2011 no se hubiera completado la ejecución de las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa", se procederá a la cancelación de la Emisión y los titulares de las Obligaciones tendrán derecho a que CRITERIA les restituya de forma íntegra el valor nominal de las Obligaciones por ellos suscritas (el "Supuesto de Cancelación").

A este respecto el Emisor no tendrá discrecionalidad para declarar el pago de la Remuneración correspondiente a los Periodos de Devengo de la Remuneración (tal y como este término aparece definido en el apartado 4.7.1 de la Nota de Valores) que mediasen entre la Fecha de Desembolso y la fecha en que se produzca el Supuesto de Cancelación en la medida en que no se haya completado la ejecución de las

Operaciones de Reorganización, debiendo en dicho caso declarar necesariamente la Remuneración correspondiente a dichos Periodos de Devengo.

Conversión necesaria en acciones

Salvo en el Supuesto de Cancelación (y sin perjuicio de aquellos supuestos antes referidos en los que por cualquier motivo no fuese posible la conversión de las Obligaciones en Acciones), en ningún otro caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de las Obligaciones, de manera que al vencimiento (voluntario o necesario (parcial o total) -según se establece en el apartado 4.6.3(B) de la Nota de Valores-) de la Emisión los suscriptores únicamente recibirán las Acciones de acuerdo con la Relación de Conversión aplicable y nunca el reembolso en efectivo del nominal que en cada momento tengan las Obligaciones.

Las Obligaciones serán convertidas en Acciones (i) voluntariamente, en los supuestos previstos en el apartado 4.6.3(B) de la Nota de Valores, o (ii) necesariamente a la fecha en que tenga lugar el Supuesto de Conversión Necesaria Parcial y a la Fecha de Vencimiento (según se recoge en el apartado 4.6.3(B) de la Nota de Valores) de las Obligaciones, esto es, los días en que se cumplan 18 y 30 meses de la Fecha de Desembolso de la Emisión o, en cualquiera de los demás supuestos de conversión necesaria indicados en el apartado 4.6.3(B)II.2.

En relación con dichos supuestos de conversión necesaria detallados a continuación, el Emisor decidirá a su sola discreción, cuando lo considere necesario (siempre y cuando se haya completado con antelación la ejecución de las Operaciones de Reorganización), el pago o no de la Remuneración atendiendo a su situación de liquidez y solvencia por el periodo de tiempo transcurrido desde el día siguiente a la fecha de finalización del último Periodo de Devengo de la Remuneración -o desde la Fecha de Desembolso en caso de tratarse del primer Periodo de Devengo- hasta la fecha en que tenga lugar el supuesto de conversión necesaria correspondiente:

- (i) que el Emisor adopte cualquier medida societaria (distinta de la fusión, escisión y cesión global de activos y pasivos) tendente a la disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria, del Emisor;
- (ii) que el Emisor adopte cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de su capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes o 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital;
- (iii) que el Emisor sea declarado en concurso o se acuerde su intervención o la sustitución de sus órganos de administración o dirección;

(iv) que en algún momento la emisión de Obligaciones dejara de computar como recursos propios básicos y/o capital principal del Emisor;

(v) si a resultas de los diferentes test de estrés (stress test) que se realicen en virtud del artículo 1.4 del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, se pusiera de manifiesto una insuficiencia de recursos propios del Emisor o su grupo consolidable;

(vi) si se produce una situación de emergencia en el Emisor o su Grupo conforme a lo que se considere como tal en la normativa bancaria, y

(vii) que el Banco de España o la autoridad competente, en cualquier momento, exija la conversión basándose en la situación financiera y de solvencia del Emisor, o en la de su grupo consolidable.

El suscriptor de las Obligaciones en el momento de suscribirlas no conocerá la fecha en que se podrán abrir por el Emisor los Periodos de Conversión Voluntaria, dado que dicha decisión será adoptada por el Emisor, en su caso, con ocasión de cada Periodo de Devengo de la Remuneración.

Posibilidad de descensos en la cotización de las acciones

El precio de cotización de las acciones de CRITERIA es susceptible de descender por factores diversos como la evolución de los resultados del Emisor, los cambios en las recomendaciones de los analistas o las alteraciones en las condiciones de los mercados financieros.

El valor de las Acciones a efectos de su conversión (el "Precio de Conversión") será el que resulte el mayor de los siguientes: (a) 5,10 euros por acción; o (b) el 105% de la media de los precios medios ponderados (tomándose como referencia, salvo error manifiesto, el publicado en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona) de la acción durante los 10 días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción. Los inversores podrían sufrir una pérdida sobre el nominal invertido en la medida en que el precio de cotización de las acciones de CRITERIA en la fecha efectiva de entrega de las mismas fuese inferior al Precio de Conversión. Con independencia de lo anterior, el inversor hasta esa fecha podría haber percibido todos los cupones desde la suscripción o compra de las Obligaciones.

Riesgo de mercado

Una vez admitidas a negociación las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid, el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado y el valor de las acciones del Emisor subyacentes, pudiendo situarse en niveles

inferiores al precio de emisión, de manera que el inversor que quisiera vender sus Obligaciones podría sufrir pérdidas.

Riesgo de liquidez

La admisión a negociación de las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado. CRITERIA ha firmado un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A de fecha 18 de mayo de 2011 por el que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Obligaciones mediante la cotización de precios de compra y venta con un mínimo por orden de 25.000 euros, (con un máximo diario de 3.500.000 euros de nominal) y hasta un número máximo de Obligaciones que representen el 15% del importe nominal vivo en cada momento.

Sin perjuicio de lo anterior, la reducción del importe vivo de la Emisión como consecuencia de las posibles conversiones parciales a lo largo de la vida de la misma, podrían reducir la liquidez de la Emisión.

Irrevocabilidad de la suscripción

Las órdenes de suscripción de las Obligaciones tendrán carácter irrevocable con excepción de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005, por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores. Así, entre otras circunstancias, si antes del día hábil anterior (este último inclusive) a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de CRITERIA respecto de la última actualización emitida por Moody's o Standard & Poor's a la fecha de registro de la Nota de Valores, los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento a la Nota de Valores informando de la referida bajada del *rating*.

Ausencia de derechos de suscripción preferente

Los titulares de las Obligaciones no tendrán derecho de suscripción preferente respecto de los sucesivos aumentos del capital social o emisiones de obligaciones convertibles de CRITERIA. No obstante la Emisión contempla una serie de mecanismos antidilución, descritos en el apartado 4.6.3(D) de la Nota de Valores, para compensar a los titulares de las Obligaciones por la dilución económica de las acciones del Emisor subyacentes a las Obligaciones en los supuestos en él descritos.

1.2. Factores de Riesgo del Emisor

Los principales factores de riesgo que pueden afectar a CRITERIA son los enumerados a continuación, cuya descripción detallada puede consultarse en el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de mayo de 2011 (que puede ser consultado en la página web de CRITERIA (www.criteria.com) y de la CNMV (www.cnmv.es)): Riesgos relacionados con las Operaciones de Reorganización; Riesgos específicos de CRITERIA; Riesgos asociados a la actividad de las sociedades participadas; Riesgos asociados al sector de actividad de CRITERIA; Riesgos asociados a la estructura accionarial de CRITERIA y Riesgos asociados al negocio bancario de "la Caixa".

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

2.1. Motivo de la Oferta

Tal como se detalla en la letra (E) del apartado 6.1.1 del documento de registro de CRITERIA, aprobado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 5 de mayo de 2011 (el "Documento de Registro"), el Grupo "la Caixa" está acometiendo una serie de operaciones de reorganización (las "Operaciones de Reorganización"), en virtud de las cuales Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") pasará a ejercer su actividad financiera de modo indirecto, por medio de CRITERIA como banco cotizado, que ha adoptado la denominación de "Caixabank, S.A.".

La Emisión tiene por finalidad reforzar y optimizar la estructura de recursos propios de la futura CaixaBank, situándole en mejores condiciones para afrontar la actual coyuntura de inestabilidad financiera. En concreto, la realización de la Emisión, dado el carácter subordinado y necesariamente convertible de las Obligaciones y el régimen previsto para la declaración y pago de su remuneración, permitirá reforzar el capital principal de CaixaBank (en la terminología del Real Decreto-Ley 2/2011) y los recursos propios básicos (en la terminología de la Circular 3/2008, de 22 de mayo del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos) de su Grupo.

En este sentido, según se describe en el apartado 4.8 de la Nota de Valores, los titulares de las Obligaciones tendrán derecho a la restitución íntegra del valor nominal de las Obligaciones por ellos suscritas en el supuesto de que a 31 de diciembre de 2011 no se hubiera completado la ejecución de las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa" (en cuyo caso los titulares de las Obligaciones habrán recibido la

Remuneración correspondiente a los dos primeros Periodos de Devengo).

2.2. Características de la Emisión

El importe de la Emisión es de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros.

Las Obligaciones tendrán cien (100) euros de valor nominal inicial unitario (50 euros tras la conversión necesaria parcial), pertenecerán a una única clase y serie y serán obligaciones necesariamente convertibles en acciones ordinarias de CRITERIA, con las características que se describen a continuación:

Emisor: CRITERIA CAIXACORP, S.A.

Destinatarios de la Emisión: personas físicas y jurídicas residentes en España

Importe total de la Emisión: mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros

Valor nominal: 100 euros (que se reducirá a 50 euros a partir de su conversión necesaria parcial)

Precio de Emisión: 100 euros

Periodo de Suscripción: A partir del 23 de mayo y hasta el 3 de junio de 2011 ambos inclusive

Fecha de Emisión y Desembolso: Se efectuará un único desembolso el día 10 de junio de 2011 (la "Fecha de Desembolso"), sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.1.3.2 de la Nota de Valores en caso de rebaja del rating del Emisor

Fecha de Vencimiento: La fecha en que se cumplan 30 meses de la Fecha de Desembolso de la Emisión

Entidad Agente y Colocadora: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")

Agente de Pagos y de Cálculo: Caixabank, S.A.

Importes mínimo y máximo de las órdenes de suscripción: 500 euros (cinco obligaciones) y 100.000 euros (mil obligaciones)

Remuneración: en caso de declararse será del 7% nominal anual sobre el valor nominal que en cada momento tengan las Obligaciones

Pago de la Remuneración: en caso de haberse acordado, la Remuneración se pagará trimestralmente, por trimestres vencidos los días 30 de septiembre, diciembre, marzo y junio de cada año (salvo el último pago de la Remuneración que, en caso de declararse, se abonará en la Fecha de Vencimiento) desde la Fecha de Desembolso durante el periodo de vida de la Emisión.

Sistema de adjudicación: La adjudicación de las Obligaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, que se describe en mayor detalle en el apartado 5.1.2 de la Nota de Valores:

a) Controles de los importes mínimo, múltiplos de 100 euros y máximo y de residencia del peticionario: La Entidad Colocadora realizará un control de múltiplos de 100 euros así como de los importes máximo y mínimo de las órdenes de suscripción. Asimismo se verificará que el peticionario es una persona física o jurídica, residente en España;

b) Normas de reparto (adjudicación lineal y proporcional) a los suscriptores: Si el importe de las órdenes de suscripción fuera superior al número total de Obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

(i) **Adjudicación Lineal:** Se adjudicará a los peticionarios el número de Obligaciones que resulte de dividir el número total de Obligaciones solicitadas por el número total de órdenes de suscripción presentadas (el "Número Mínimo de Obligaciones");

(ii) **Adjudicación proporcional:** En el supuesto de que se haya podido realizar la adjudicación del Número Mínimo de Obligaciones a todos los peticionarios, y tras dicha adjudicación hubiera Obligaciones sobrantes, estas se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de las órdenes de suscripción que su remanente lo permita. A tal efecto, se dividirá el número de Obligaciones pendientes de adjudicación por el volumen total de demanda insatisfecha.

Supuestos de Conversión: la conversión de las Obligaciones podrá ser:

1. Voluntaria: cuando el Emisor opte por no declarar la Remuneración y abrir un Periodo de Conversión Voluntaria (o si el Banco de España o la autoridad competente exigen la cancelación del pago de la Remuneración basándose en la situación financiera y de la solvencia del Emisor), dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de finalización del Periodo de Devengo de la Remuneración no declarada correspondiente (esto es, desde el día 15 hasta el 29 de marzo, junio, septiembre o diciembre -ambos inclusive-, según corresponda);

2. Necesaria: (i) Parcial, al día en que se cumplan 18 meses de la Fecha de Desembolso; y (ii) Total: (a) a la Fecha de Vencimiento; y (b) cuando concorra alguno de los demás supuestos previstos en el apartado 4.6.3(B)112 de la Nota de

Valores (entre los que se encuentra la posibilidad de que el Banco de España o la autoridad competente, en cualquier momento, exijan la conversión basándose en la situación financiera y de solvencia del Emisor).

La apertura de los Periodos de Conversión Voluntaria así como el acaecimiento de los Supuestos de Conversión Necesaria será debidamente comunicada a las Entidades Participantes en Iberclear, a la CNMV y a la Bolsa de Madrid, conforme a lo previsto en el apartado 4.6.3.(B) de la Nota de Valores.

Relación de Conversión: será el cociente entre el nominal que en cada momento tengan las Obligaciones y el Precio de Conversión, que será el que resulte el mayor de los siguientes: (a) 5,10 euros por acción; o (b) el 105% de la media de los precios medios ponderados (tomándose como referencia, salvo error manifiesto, el publicado boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona) de la acción durante los 10 días hábiles bursátiles del Periodo de Suscripción.

Supuesto de Cancelación: en el caso de que a 31 de diciembre de 2011 no se hubiera completado la ejecución de las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa", los titulares de las Obligaciones tendrán derecho a que CRITERIA les restituya de forma íntegra el valor nominal de las Obligaciones por ellos suscritas. A este respecto el Emisor no tendrá discrecionalidad para declarar el pago de la Remuneración correspondiente a los Periodos de Devengo de la Remuneración (tal y como este término aparece definido en el apartado 4.7.1 de la Nota de Valores) que mediasen entre la Fecha de Desembolso y la fecha en que se produzca el Supuesto de Cancelación en la medida en que no se haya completado la ejecución de las Operaciones de Reorganización, debiendo en dicho caso declarar necesariamente la Remuneración correspondiente a dichos Periodos de Devengo.

Régimen Fiscal: se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores

Admisión a Negociación: las Obligaciones cotizarán en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Valores de Madrid

Liquidez: CRITERIA ha firmado un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A., de fecha 18 de mayo de 2011 por el que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Obligaciones mediante la cotización de precios de compra y venta con un mínimo por orden de 25.000 euros (con un máximo diario de 3.500.000 euros de

nominal), y hasta un número máximo de Obligaciones que representen el 15% del importe nominal vivo en cada momento.

Orden de prelación: Las Obligaciones se sitúan en orden de prelación:

(a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CRITERIA;

(b) por detrás de las Participaciones Preferentes, acciones preferentes o valores equiparables que CRITERIA haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar);

(c) pari passu con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a las Obligaciones que pudiese emitir CRITERIA directamente o a través de una Filial (según este término se define en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores) con la garantía de CRITERIA; y

(d) por delante de las acciones ordinarias de CRITERIA.

Cómputo como recursos propios básicos: CRITERIA ha solicitado al Banco de España la calificación de las Obligaciones tanto como capital principal como recursos propios básicos del Grupo.

Rating: CRITERIA no ha solicitado a ninguna entidad calificadoras una evaluación del riesgo de la Emisión

CRITERIA tiene asignada desde noviembre de 2010 una calificación crediticia de "A" con perspectiva estable a largo plazo y "A-1" para corto plazo, por parte de Standard & Poor's, y desde julio de 2010 una calificación de "A2" con perspectiva estable por parte de Moody's. Tanto Moody's, con fecha 28 de enero de 2011, como Standard & Poor's, con fecha 1 de febrero de 2011, han puesto en revisión con perspectiva positiva el rating de CRITERIA como consecuencia de la reorganización del Grupo "la Caixa".

Informes de Valoración: CRITERIA ha solicitado y obtenido sendos informes de valoración de las Obligaciones de los expertos independientes "Solventis A.V., S.A." e "Intermoney Valora Consulting, S.A.", en calidad de expertos independientes, emitidos con fecha 17 de mayo de 2011, respectivamente, y que se adjuntan a la Nota de Valores como anexos.

Calendario: El calendario inicialmente previsto es el siguiente:

Actuación	Fecha
Registro de la Nota de Valores por la CNMV	19 de mayo de 2011
Anuncio BORME emisión de las Obligaciones	20 de mayo de 2011
Inicio del Periodo de Suscripción	23 de mayo de 2011
Fin del Periodo de Suscripción	3 de junio de 2011
Prorrateso (adjudicación lineal y proporcional) y asignación de las Obligaciones entre los peticionarios	6 de junio de 2011 - 9 de junio de 2011
Fecha de Desembolso. Otorgamiento del acta notarial de suscripción y desembolso de las Obligaciones	10 de junio de 2011
Admisión a negociación	No más tarde del 10 de julio de 2011 (plazo máximo de un mes desde la Fecha de Desembolso)
Finalización del Primer Periodo de Devengo de la Remuneración	30 de septiembre de 2011
Supuesto de Conversión Necesaria Parcial	10 de diciembre de 2012 (los 18 meses siguientes a la Fecha de Desembolso)
Fecha de Vencimiento	10 de diciembre de 2013 (los 30 meses siguientes a la Fecha de Desembolso)

3. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La sociedad emisora es CRITERIA CAIXACORP, S.A., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y CIF A-08663619. Su capital social asciende en la actualidad a 3.362.889.837

euros y está representado por 3.362.889.837 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, e íntegramente desembolsadas, que incorporan todas ellas idénticos derechos.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE CRITERIA

Cuenta de resultados consolidada

Datos en miles de euros

	31/03/2011	31/03/2010	Var. 1T-11 / 1T10
Resultado de explotación	494.115	560.760	(11,88)%
Resultado financiero	(57.222)	(51.502)	11,11%
Resultado antes de impuestos	436.894	509.258	(14,21)%
Resultado de las operaciones continuadas	422.007	469.015	(10,02)%
Resultado consolidado del ejercicio	422.007	469.015	(10,02)%
Resultado atribuido al grupo	410.352	463.941	(11,55)%
Beneficio básico y diluido por acción (en euros)	0,12	0,14	(14,28)%

Datos en miles de euros

	2010	2009	2008	Variac. 10/09	Variac. 09/08
Resultado de explotación	2.094.617	1.540.587	1.032.758	35,96%	49,17%
Resultado financiero	(212.839)	(178.097)	(149.573)	19,51%	19,07%
Resultado antes de impuestos	1.881.778	1.362.490	883.185	38,11%	54,27%
Resultado de las operaciones continuadas	1.849.800	1.335.078	1.074.087	38,55%	24,30%
Resultado consolidado del ejercicio	1.849.800	1.343.153	1.083.495	37,72%	23,96%
Resultado atribuido al grupo	1.822.932	1.316.628	1.058.617	38,45%	24,37%
Beneficio básico y diluido por acción (en euros)	0,54	0,39	0,31	38,46%	25,81%

Balance de situación consolidado

Datos en miles de euros

ACTIVO							
	31/03/2011	2010	2009	2008	Variac. 11/10	Variac. 09/10	Variac. 08/09
ACTIVO NO CORRIENTE							
Fondo de comercio y otros servicios intangibles	635.874	1.706.306	872.244	911.979	(62,73)%	95,62%	(4,36)%
Inmovilizado material	292.278	441.898	863.487	1.332.896	(33,86)%	(48,82)%	(35,22)%
Inversiones inmobiliarias	309.642	310.972	141.781	16.055	(0,43)%	119,33%	783,10%
Inversiones integradas por el método de la participación	15.428.639	12.252.914	11.968.904	8.519.350	25,92%	2,37%	40,49%
Activos financieros	25.170.890	27.589.860	27.624.356	25.308.069	(8,77)%	(0,12)%	9,15%
Activos por impuestos	505.561	530.098	480.001	446.340	(4,63)%	10,44%	7,54%
Activos por reaseguros	7.248	22.672	38.121	35.922	(68,03)%	(40,53)%	6,12%
Total activo no corriente	42.350.133	42.854.720	41.988.894	36.570.611	(1,18)%	2,06%	14,82%
ACTIVO NO CORRIENTE							
Existencias	61	8.698	88	8.324	(99,29)%	-	(98,94)%
Activos financieros a corto plazo	6.556.779	7.174.171	6.370.880	4.562.735	(8,61)%	12,61%	39,63%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	2.514.294	1.379	40.645	40.640	-	(96,61)%	0,01%
Otros activos corrientes	330.458	341.604	351.236	776.286	(3,26)%	(2,74)%	(54,75)%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	514.647	605.030	353.851	1.542.895	(14,94)%	70,98%	(77,07)%
Total activo no corriente	9.916.239	8.130.882	7.116.700	6.930.880	21,96%	14,25%	2,68%
TOTAL ACTIVO	52.266.372	50.985.602	49.105.594	43.501.491	2,51%	3,83%	12,88%

Datos en miles de euros

PASIVO							
	31/03/2011	2010	2009	2008	Variac. 11/10	Variac. 09/10	Variac. 08/09
PATRIMONIO NETO							
Capital, reservas y resultados	14.232.672	13.024.555	12.612.974	11.756.305	(9,28)%	3,26%	7,29%
Ajustes en patrimonio por valoración	903.605	1.503.142	1.538.659	498.148	(39,89)%	(2,31)%	208,88%
Intereses minoritarios	190.912	175.316	169.031	158.815	8,90%	3,72%	6,43%
Total Patrimonio Neto	15.327.189	14.703.013	14.320.664	12.413.268	4,25%	2,67%	15,37%

Datos en miles de euros

PASIVO							
	31/03/2011	2010	2009	2008	Variac. 11/10	Variac. 09/10	Variac. 08/09
PASIVO NO CORRIENTE							
Provisiones por contratos de seguros y otros conceptos	19.038.049	18.326.038	17.587.405	16.445.055	3,89%	4,20%	6,95%
Deudas a largo plazo	8.508.845	8.112.594	8.671.600	7.871.039	(4,88)%	(6,45)%	10,17%
Pasivos por impuestos diferidos	766.332	1.019.669	1.095.049	900.722	(24,84)%	(6,88)%	21,57%
Otros pasivos no corrientes	88.688	82.174	-	-	7,93%		783,10%
Total Pasivo no corriente	28.401.915	27.540.475	27.354.054	25.216.816	3,13%	0,68%	8,48%
PASIVO CORRIENTE							
Provisiones por contratos de seguros	365.811	870.142	487.090	418.278	(57,96)%	78,64%	16,45%
Pasivos financieros a coste amortizado	6.865.086	7.650.692	6.465.132	5.209.567	(10,27)%	18,34%	24,10%
Derivados	0	2.657	231.414	81	-	(98,85)%	-
Pasivos fiscales	35.315	104.551	88.378	82.824	(66,22)%	18,30%	6,71%
Ingresos diferidos	56.198	79.430	85.068	105.031	(29,25)%	(6,63)%	(19,01)%
Otros pasivos corrientes	34.097	34.642	73.794	55.626	123,39%	(53,06)%	32,66%
Pasivos mantenidos para la venta	1.178.872	-	-	-	-	-	-
Total Pasivo no corriente	8.537.268	8.742.114	7.430.876	5.871.407	(1,57)%	17,65%	26,56%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	52.266.372	50.985.602	49.105.594	43.501.491	2,51%	3,83%	12,88%

INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAIXABANK

Cuenta de resultados consolidada combinada

Datos en millones de euros

	31/03/11	31/03/10	Var (%)
Margen de intereses	801	966	(17,1)
Margen bruto	1.544	1.606	(3,9)
Margen de explotación	709	771	(8,1)
Resultados de la actividad de explotación	357	399	(10,5)
Resultado antes de impuestos	361	392	(8,1)
Resultado después de impuestos	302	316	(4,6)
Resultado recurrente	300	316	(5,4)
Beneficios extraordinarios netos	13	94	-
Saneamientos extraordinarios netos	(13)	-	-
Total Resultados extraordinarios	0	94	-
Resultado atribuido al Grupo	300	410	(27,0)

Endeudamiento financiero y principales ratios

Datos en miles de euros

Concepto	31/03/2011	2010	2009	2008
Deuda no corriente				
Pasivos financieros a coste amortizado	8.289.247	7.893.786	8.436.242	7.646.561
Deuda corriente				
Otros pasivos financieros a corto plazo	242.305	892.453	423.867	292.252
Otros	317.654	325.081	323.288	118.031
Endeudamiento financiero bruto	8.849.206	9.111.320	9.183.397	8.056.844
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(514.647)	(605.030)	(353.851)	(1.542.895)
Endeudamiento financiero neto	8.334.559	8.506.290	8.829.546	6.513.949
Patrimonio neto / Endeudamiento Financiero bruto	173%	161%	156%	154%
Deuda Financiera a c/p / Endeudamiento financiero bruto	6%	13%	8%	5%
Endeudamiento financiero bruto / Pasivo total	17%	18%	19%	19%
Efectivo/ End. Financiero a c/p	92%	50%	47%	376%
Patrimonio neto	15.327.189	14.703.013	14.320.664	12.413.268
Pasivo total	52.266.372	50.985.602	49.105.594	43.501.491

INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAIXABANK

Balance de gestión consolidado combinado

Datos en millones de euros

ACTIVO				
	31/03/11	31/03/10	Var (%)	31/12/10
Caja	763	710	7,5	929
Bancos centrales	76	2.021	(96,2)	1.515
Entidades de crédito	4.188	5.906	(29,1)	8.485
Renta fija	18.292	21.983	(16,8)	19.591
Créditos sobre clientes netos	185.426	176.414	5,1	186.198
Activos por contratos de seguros	21.894	21.725	0,8	21.389
Renta variable	12.734	11.906	7,0	12.830
Activos no corrientes en venta	3.074	499	516,0	686
Activo material e inmaterial	4.813	5.175	(7,0)	5.892
Resto activos	14.219	14.632	(2,8)	15.552
Total activo	265.479	260.971	1,7	273.067

Datos en millones de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO				
	31/03/11	31/03/10	Var (%)	31/12/10
Entidades de crédito	12.316	22.194	(44,5)	19.088
Recursos de clientes en balance	201.136	196.165	2,5	202.041
Provisiones	2.896	2.834	2,2	2.948
Resto pasivos	28.978	20.125	44,0	29.393
Total pasivo	245.326	241.318	1,7	253.470
Patrimonio neto	20.153	19.653	2,5	19.597
Fondos propios	19.272	18.117	6,4	18.163
Capital, reservas, prima de emisión y resto	18.972	17.707	7,1	16.951
Resultado atribuido al Grupo	300	410	(27,0)	1.212
Ajustes por valoración	844	1.511	(44,1)	1.398
Intereses minoritarios	37	25	48,0	36
Total pasivo y patrimonio neto	265.479	260.971	1,7	273.067

Principales ratios financieros

Datos en millones de euros

	Marzo-11	Dic-10	absoluta
Eficiencia y Rentabilidad			
Ratio eficiencia recurrente últimos 12 meses (Gtos. administración/M. bruto)	46,1%	45,4%	0,7
ROE (Resultado atribuido recurrente últimos 12 meses / Fondos propios medios)	7,3%	7,5%	(0,2)
Gestión del Riesgo			
Ratio de morosidad	3,95%	3,65%	0,3
Provisiones para insolvencias	5.062	5.063	(1)
- Específica	3.227	3.228	(1)
- Genérica	1.835	1.835	0
Cobertura de la morosidad	65%	70%	(5,0)
Cobertura de la morosidad con garantía real	137%	141%	(4,0)
Liquidez	19.572	19.638	(66)
Solvencia - BIS II			
Core Capital	9,3%	8,9%	0,4
Recursos propios computables	13.923	13.417	506

Recursos de clientes

Datos en millones de euros

	31/03/11	31/12/10	Var (%)
Pasivos financieros - Clientela (1)	179.694	181.067	-0,8%
Productos propios	133.221	136.448	-2,4%
Ahorro a la vista	57.433	55.708	3,1%
Ahorro a plazo	64.896	68.463	-5,2%
Empréstitos (retail)	4.199	5.584	-24,8%
Pasivos subordinados (Participaciones preferentes)	6.693	6.693	0,0%
Cesión temporal de activos y otras cuentas	3.003	4.898	-38,7%
Emisiones institucionales	43.470	39.721	9,4%
Pasivos por contratos de seguros (2)	21.442	20.974	2,2%
Total recursos de clientes en balance (1) + (2)	201.136	202.041	-0,4%
Fondos de inversión y Sicav's	19.252	17.017	13,1%
Planes de pensiones	13.425	13.060	2,8%
Carteras de fondos y otras	856	908	-5,7%
Otras cuentas	6.583	5.604	17,5%
Total recursos de clientes fuera de balance	40.116	36.589	9,6%
Total recursos de clientes	241.252	238.630	1,1%

Localidad y fecha

Nombre del cliente

NIF cliente

Firma del cliente